

**LA SUSCRITA GERENTE DEL HOSPITAL
MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE
MOSQUERA**

CERTIFICA:

Que durante la ejecución de actividades del contrato interadministrativo No 016 de 2025 Anexo Técnico N° 2 Vigencia 2026, del Plan de Intervenciones Colectivas "PIC", en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de enero de 2026 el Hospital María Auxiliadora E.S.E de Mosquera, realizo contratación a la profesional Diana Maritza Moreno con contrato número 131 de 2026, prestación de servicios profesionales como trabajador social para realizar la coordinación del plan de intervenciones colectivas PIC del municipio de Mosquera en cumplimiento del contrato interadministrativo 016 del 2025 Anexo Técnico N° 2 Vigencia 2026 celebrando con la alcaldía de Mosquera.

Cordialmente:



JUANITA CORRAL CASTILLO
GERENTE



Elaboro:
Diana Maritza Moreno M.



NATURALEZA:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
NUMERO DE CONTRATO:	131	DE 2026
CONTRATANTE:	HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA E.S.E DE MOSQUERA N.I.T. 832.010.436-9	
DIRECCIÓN:	CALLE 3 No. 2-15 ESTE MOSQUERA	
CONTRATISTA:	DIANA MARITZA MORENO MORENO	
C.C.	52.316.401	
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA COORDINACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA ALCALDÍA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES Y DIEZ (10) DIAS	
VALOR:	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 31.800.000)	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACION DIRECTA	

Entre los suscritos a saber **JUANITA CORRAL CASTILLO**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.576.665 de Girardot, en calidad de Gerente y Representante Legal del **HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA**, con NIT No. 832.010.436-9, nombrada mediante Decreto No. 133 del primero (01) de julio de dos mil veinticinco (2025) y acta de posesión No. 030 del primero (01) de julio de dos mil veinticinco (2025), obrando conforme al Estatuto de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 010 del 18 de septiembre de 2018 y sus modificatorios Acuerdo N° 015 del 19 de agosto de 2021 y Acuerdo 24 del 30 de octubre de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, por una parte; y por la otra **DIANA MARITZA MORENO MORENO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52.316.401, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 021 del 2003, modificado mediante el Acuerdo No. 030 del 27 de noviembre de 2012, el Hospital María Auxiliadora E.S.E. de Mosquera, Cundinamarca, es una entidad de primer nivel de atención y constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud Municipal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. 2) En virtud de esta naturaleza jurídica, el Hospital María Auxiliadora E.S.E. actúa como Entidad Prestadora del Servicio Público de Salud, atendiendo a la población del municipio de Mosquera, con énfasis en la población pobre no asegurada, los afiliados al régimen subsidiado, contributivo, administradoras de riesgos laborales, beneficiarios de seguros obligatorios y demás personas que requieran atención en salud, de conformidad con la normatividad vigente. 3) Así mismo, el Decreto 1011 de 2006 establece los requisitos mínimos de capacidad técnico-administrativa que deben cumplir las entidades prestadoras de servicios de salud para garantizar una atención adecuada, continua y de calidad, lo cual implica contar con el talento humano necesario para el cumplimiento de sus funciones misionales. 4) En desarrollo de sus competencias y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 715 de 2001, que asigna a los municipios la ejecución de las acciones de salud pública en promoción y prevención, el Hospital María Auxiliadora E.S.E. suscribió el Contrato Interadministrativo No. 016-2025 con la Alcaldía Municipal de Mosquera, cuyo objeto es la





"Prestación de servicios para la ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)". 5) De igual manera, el artículo 32 de la Ley 1122 de 2007 define la salud pública como el conjunto de políticas orientadas a garantizar de manera integral la salud de la población mediante acciones individuales y colectivas, cuyos resultados constituyen indicadores del bienestar y desarrollo del país, en concordancia con el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. 6) En este marco normativo, los municipios tienen a su cargo la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), el cual debe ser implementado a través de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) que cuenten con la capacidad técnica y operativa requerida, garantizando la prestación del servicio público de salud en condiciones de oportunidad, calidad y cobertura, con impacto en los entornos familiar, comunitario, institucional, educativo, laboral y espacio público del territorio. 7) Así mismo, la Resolución 1597 de 2025 establece las directrices para la gestión, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas, definiendo los lineamientos técnicos y operativos que deben ser cumplidos por las entidades ejecutoras. 8) Adicionalmente, en el contexto de los efectos derivados de la pandemia por COVID-19, el Gobierno Nacional facultó a los departamentos, distritos y municipios para contratar con entidades públicas o privadas que cuenten con capacidad técnica y operativa para ejecutar acciones orientadas a la protección de la salud y la vida de la población. 9) En concordancia con lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que faculta a las entidades públicas para celebrar contratos interadministrativos con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a su cargo, el Hospital María Auxiliadora E.S.E. debe garantizar el cumplimiento eficiente y eficaz del Contrato Interadministrativo No. 016-2025. 10) La estrategia del Plan de Intervenciones Colectivas requiere para su adecuada ejecución la vinculación de talento humano especializado que permita coordinar, articular y hacer seguimiento integral a las acciones desarrolladas en los diferentes entornos del municipio, mediante un plan de trabajo que contemple fases de alistamiento, ejecución y sistematización de la información. 11) En este sentido, la E.S.E. Hospital María Auxiliadora de Mosquera requiere contratar los servicios de una persona natural con formación profesional en Trabajo Social, quien ejercerá la coordinación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), apoyando la planeación, articulación intersectorial, seguimiento y control de las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y fortalecimiento comunitario en los entornos laboral formal e informal, institucional, comunitario y hogar, así como las demás funciones que le sean asignadas por la Secretaría de Salud Municipal y el líder del contrato, con el fin de garantizar una atención oportuna, integral y de calidad a la población del municipio de Mosquera. 12) Que la entidad elaboró el estudio previo que evidencia la necesidad de contratar los servicios profesionales requeridos para el cumplimiento de su objeto misional. 13) Que con el fin de cumplir con los requerimientos asistenciales se hace necesario proceder a la presente contratación a fin de cumplir con una gestión oportuna y de calidad. 14). Que EL CONTRATISTA reúne las condiciones técnicas requeridas para la ejecución de las obligaciones, así como experiencia específica e idoneidad en el objeto a contratar. 15) Que se presentó propuesta por parte del CONTRATISTA. 16) Que la propuesta presentada por EL CONTRATISTA se encontró viable para la satisfacción de las necesidades de la entidad. Por lo anterior las partes acuerdan que el presente contrato de prestación de servicios profesionales se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA -OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA COORDINACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA ALCALDÍA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es SEIS (06) MESES Y DIEZ (10) DIAS. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 31.800.000). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago procederá previa radicación de la cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento del servicio a entera satisfacción emitida por el supervisor. Para dicho





por el supervisor. Para dicho pago, el Contratista deberá presentar: **A)** Informe detallado de las actividades desarrolladas. **B)** Acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes inmediatamente anterior al pago. **C)** Factura o documento equivalente que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas aplicables. El último pago se realizará previa entrega del informe final y la certificación de cumplimiento total de las actividades por parte del supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, previa presentación de la respectiva factura, certificada por el supervisor y su aceptación a satisfacción por parte del HOSPITAL, junto con la respectiva acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cada pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos según PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

CLÁUSULA CUARTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se hará con cargo al CDP N° 131 de la vigencia 2026, con fecha de expedición el primero (01) de enero de 2026. Rubro Presupuestal N° 24502090201-SERVICIOS ASISTENCIALES- OPERACIÓN ESE VIGENCIA ACTUAL. **CLÁUSULA QUINTA.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO PIC:

El CONTRATISTA, en su calidad de Coordinador(a) del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), se obliga a:

1. Participar y apoyar a la E.S.E. Hospital María Auxiliadora de Mosquera, dentro del ámbito de sus competencias, en todas las actividades de salud pública desarrolladas en el municipio.
2. Realizar una reunión mensual con el equipo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) para efectuar seguimiento a las acciones desarrolladas en la población del territorio.
3. Monitorear, coordinar y controlar mensualmente la ejecución técnica, financiera y administrativa del PIC, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y a los resultados en salud alcanzados.
4. Entregar mensualmente, de acuerdo con el cronograma definido por la Dirección de Salud Pública, en medio magnético, los soportes de ejecución de las actividades realizadas, y generar la factura o cuenta de cobro correspondiente al valor a facturar.
5. Desarrollar acciones permanentes de verificación y seguimiento al cumplimiento de las actividades del PIC en todas sus dimensiones, incluyendo la articulación con la Secretaría de Salud Municipal y el Hospital María Auxiliadora, asistiendo a reuniones, mesas de trabajo y asistencias técnicas convocadas por la Dirección de Salud Pública y los líderes de dimensión, de manera mensual y cuando se requiera.
6. Apoyar la verificación del cumplimiento de las circulares, lineamientos y guías emitidas por la Secretaría de Salud.
7. Realizar procesos de capacitación, socialización y actualización de guías, circulares y protocolos emitidos por la Dirección de Salud Pública, la Secretaría de Salud o el Hospital María Auxiliadora.
8. Supervisar las acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) desarrolladas en las diferentes dimensiones del PIC.
9. Propiciar un ambiente organizacional saludable, que favorezca la productividad, el trabajo en equipo y las relaciones interpersonales armónicas.
10. Asistir a las capacitaciones, reuniones y actividades programadas por el Hospital María Auxiliadora.
11. Apoyar la supervisión, seguimiento, ejecución y control de los programas adscritos a la Unidad Funcional de Atención Primaria en Salud y Discapacidad.
12. Apoyar la supervisión del cumplimiento de las acciones, metas e indicadores definidos en el Plan de Desarrollo, Plan Operativo, Planes de Mejoramiento y demás instrumentos de planeación relacionados con la Atención Primaria en Salud.
13. Asistir mensualmente a la Unidad Local de Comunicación (ULC) de los convenios interadministrativos, conforme a la agenda programada, elaborando y cargando las respectivas actas en el sistema de información y realizando seguimiento a los compromisos adquiridos.
14. Representar al Hospital en reuniones, comités, auditorías, eventos y demás actividades internas y externas relacionadas con los convenios interadministrativos celebrados con la Alcaldía Municipal de Mosquera, cuando así sea designado.
15. Supervisar y validar los informes técnicos, operativos y de resultados presentados por los contratistas y el equipo PIC, emitiendo los conceptos de aprobación correspondientes.
16. Coordinar la elaboración, revisión y actualización de anexos técnicos, planes operativos, cronogramas, matrices de seguimiento y demás documentos necesarios para la ejecución del PIC.
17. Gestionar la solicitud, seguimiento y control de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal





(CDP), pagos, cuentas de cobro y demás trámites administrativos asociados a la ejecución contractual del PIC. 18. Identificar los riesgos técnicos, operativos y administrativos del PIC, y proponer e implementar acciones de mejora y planes de contingencia. 19. Coordinar procesos de asistencia técnica, capacitación y acompañamiento a los equipos PIC y actores territoriales, de acuerdo con las necesidades identificadas. **PARÁGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se abstendrá de divulgar sin autorización de la gerencia, los hechos o acontecimientos ocurridos en cualquier área de la entidad y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer o por comunicación de terceros y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ellos constituirán causal de incumplimiento del contrato. Ello no será impedimento para denuncia ante la autoridad competente por la comisión de posibles delitos. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Garantizar la calidad de los servicios prestados, en términos de oportunidad, idoneidad humana, moral y técnica, y ejecutar todas las actividades derivadas directa o indirectamente del objeto contractual. 2. Cumplir y aplicar las políticas, planes, programas, procesos, procedimientos, guías, manuales, protocolos y demás directrices institucionales del CONTRATANTE, así como la normatividad vigente relacionada con el objeto del contrato. 3. Mantener la estricta confidencialidad de la información institucional, técnica, administrativa y asistencial a la que tenga acceso. El uso o divulgación de productos del contrato solo podrá realizarse con autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE. 4. Custodiar y responder por los equipos, documentos, insumos y bienes entregados para la ejecución del contrato, asumiendo su reposición o pago en caso de pérdida, daño o uso indebido. 5. Informar oportunamente cualquier circunstancia que afecte el normal desarrollo del contrato. 6. No utilizar bienes, insumos o papelería institucional para fines personales. 7. Obrar con lealtad, buena fe y sujeción al Código de Ética, Código de Buen Gobierno y Política de Integridad de la E.S.E. 8. Mantener indemne al CONTRATANTE frente a reclamaciones o daños derivados de su actuación. 9. Presentar informes mensuales de ejecución con visto bueno del Supervisor. 10. Mantener vigente la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 11. Informar por escrito al Supervisor cualquier suspensión con mínimo quince (15) días de anticipación. 12. Asistir y aprobar los procesos de inducción, reinducción y capacitación. 13. Cumplir las normas de bioseguridad, higiene y seguridad. 14. Cumplir los planes de emergencia y reportar incidentes o accidentes. 15. Aplicar la política de gestión ambiental y residuos hospitalarios. 16. Participar en comités y Unidades Locales de Comunicación (ULC) cuando sea requerido. 17. Abstenerse de recibir o solicitar beneficios distintos a los pactados contractualmente. 18. Salvaguardar la imagen institucional del Hospital María Auxiliadora E.S.E. 19. Gestionar el paz y salvo institucional al finalizar el contrato. 20. Preparar y presentar informes y requerimientos ante autoridades competentes. 21. Aplicar los planes de contingencia institucionales. 22. Participar en la elaboración y actualización de documentos, guías y procesos. 23. Cumplir las metas y resultados asignados. 24. Ejercer adecuadamente funciones de supervisión cuando le sean asignadas. 25. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual. 26. Apoyar a la Coordinación del PIC en auditorías e informes requeridos por entes de control. 27. Abstenerse de divulgar información institucional sin autorización. 28. Asistir a reuniones y actividades de divulgación a las que sea convocado. **OBLIGACIONES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN:** 1. Cumplir los requisitos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS). 2. Participar en los procesos de mejoramiento continuo, acreditación, MIPG y Sistema Integrado de Gestión. 3. Ejecutar los planes de mejoramiento asignados. 4. Aplicar los programas institucionales de seguridad del paciente, humanización, IAMII, hospital verde y talento humano. 5. Diligenciar correctamente la historia clínica y los formatos institucionales. 6. Atender auditorías internas y externas. 7. Brindar atención integral con calidad, ética y confidencialidad. 8. Mantener trato respetuoso y digno hacia usuarios y colaboradores. 9. Reportar eventos adversos y participar en unidades de análisis. **CONSIDERACIONES DE EJECUCIÓN (PDSP – PIC):** Las actividades se desarrollarán conforme a los Ejes Estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP 2022–2031): 1. Gobernabilidad y gobernanza en salud pública. 2. Pueblos, comunidades, género y diversidades. 3. Determinantes





sociales de la salud. 4. Atención Primaria en Salud. 5. Cambio climático, emergencias y pandemias. 6. Gestión del conocimiento. 7. Talento humano en salud. Estas acciones buscan garantizar el derecho a un ambiente sano, promover estilos de vida saludables, prevenir enfermedades transmisibles y no transmisibles, fortalecer la salud sexual y reproductiva, y promover entornos laborales saludables, en articulación intersectorial. Finalmente, el CONTRATISTA deberá informar oportunamente cualquier amenaza, presión indebida o intento de interferencia ilegal que afecte los intereses del Hospital María Auxiliadora E.S.E. o del Municipio de Mosquera. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** 1. Revisar y supervisar que la prestación de los servicios se realice conforme a lo estipulado en este contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por la prestación de los servicios de acuerdo al flujo de caja disponible. 3. Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4. Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato. 5. Facilitar la información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** EL HOSPITAL controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través del funcionario que este delegue; en desarrollo de su función, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes. 1) Vigilar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios. 2) Comunicar a la Gerencia del Hospital en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del presente contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y ejecución del contrato prestación de servicios. 4) Certificar el cumplimiento de las actividades del contratista, realizando el respectivo informe de supervisión. 5) Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la afiliación y pago de la seguridad social integral. 6) Informar a la Gerencia del Hospital sobre el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si se llegaren a presentar. 7) Comunicar a la Gerencia del Hospital cualquier modificación que deba hacerse en desarrollo del contrato de prestación de servicios. 8) Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PÓLIZA DE GARANTÍA:** Al contratista no se le exigirá la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital María Auxiliadora, el cual establece que en los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de personal asistencial y administrativo, suscritos bajo la modalidad de contratación directa, la entidad podrá prescindir de las garantías, siempre que el valor del contrato no supere los 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV). Dado que el presente contrato no excede ese límite, y considerando que el riesgo contractual se traduce principalmente en la inexecución o ejecución parcial de las obligaciones pactadas, este se mitiga con el no pago o pago parcial de los honorarios pactados, en concordancia con el principio de proporcionalidad y el equilibrio contractual. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, La ESE impondrá multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato de prestación de servicios, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. **CLÁUSULA DECIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de prestación de servicios, valor que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, El Hospital podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de la empresa y las disposiciones legales que la regulen. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un





tercero salvo previa autorización expresa y escrita del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Las partes acuerdan que el presente contrato queda sometido a la aplicación de las cláusulas excepcionales de qué trata los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley 80 de 1993, y normas que las modifiquen o reglamenten. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causas: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución, **2.** Por cumplimiento del objeto contractual. **3.** por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, **4.** Por mutuo acuerdo. **5.** Las demás circunstancias previstas en el manual de contratación de la empresa y normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** Por ser el presente un contrato de prestación de servicios las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo en caso de que la misma deba efectuarse por terminación anticipada del contrato, se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato y en el evento en que EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación bilateral o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, se realizará de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta, con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 21 del Estatuto de Contratación de la Empresa (Acuerdo número 010 del 18 de septiembre de 2018 y sus modificatorios Acuerdo N° 015 del 19 de agosto de 2021 y Acuerdo 24 del 30 de octubre de 2024.) y las demás previstas en la Ley o la Constitución Política. **DECIMA OCTAVA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL:** El Contratista debe cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución se requiere: **1.** La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. **2.** La existencia de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato se resolverán por el mecanismo de conciliación prejudicial como solución alternativa de conflictos ante la Procuraduría General de la Nación, en el evento de no haber solución al conflicto, se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a mantenerlo indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, tramites policivos y administrativos, originado en reclamaciones de terceros, en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SARLAFT, DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA EL CONTROL LA/FT:** EL CONTRATISTA declara que no se encuentra en ninguna de las listas de las establecidas a nivel nacional o internacional para el control de lavado de activos o financiación del terrorismo; así mismo EL CONTRATISTA se compromete a actualizar anualmente la información o en un tiempo menor en caso de que ocurra cambios en la información al Hospital María Auxiliadora E.S.E De Mosquera Cundinamarca. EL CONTRATISTA declara expresamente que tanto su actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerce dentro del marco legal y los recursos utilizados para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. La información suministrada en todos los documentos que hacen parte del proceso es veraz y verificable y que los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas, grupos territoriales o actividades del terrorismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se rige por el Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo número 010 del 18 de septiembre de 2018 y sus modificatorios Acuerdo N° 015 del 19 de agosto





Hospital María Auxiliadora

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO · MOSQUERA

NIT. 832.010.436-9

de 2021 y Acuerdo 24 del 30 de octubre de 2024.), por las normas de derecho privado que le son afines y por las disposiciones expresamente invocadas en el contrato de prestación de servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato, la propuesta económica, demás documentos que legalmente se requieran para su perfeccionamiento y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉTIMA. MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo acordado y manifestado.

Para constancia se firma en el Municipio de Mosquera Cundinamarca, a los (02) día del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

EL (LA) CONTRATISTA,

JUANITA CORRAL CASTILLO
GERENTE

Hospital María Auxiliadora E.S.E de Mosquera
Cundinamarca

DIANA MARITZA MORENO MORENO
C.C No. 52.316.401

Gestión Documental:

Proyecto: Fernando Quimbaya García -Asesor Jurídico -Contratista
Aprobó: Dra. Juanita Corral Castillo – Gerente





FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO MORENO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MORENO	NOMBRES DIANA MARITZA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 52316401	GENERO F ☒ M ☐ NB ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
PAÍS COLOMBIA		
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO	D M
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 19 MES 03 AÑO 1977 PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA MUNICIPIO FUNZA		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 20 5 94 CASA 154 CASA VILLA NUEVA PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA MUNICIPIO MOSQUERA TELÉFONO EMAIL dianammoreno03@gmail.com

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA												TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1*	2*	3*	4*	5*	6*	7*	8*	9*	10*	11*	MES	12	AÑO	1994	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	1		X	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA			
PREGRADO	8	X		TRABAJO SOCIAL	05	2023	
PREGRADO	4	X		ENFERMERIA	01	1997	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA				PÚBLICA X	PRIVADA		PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA		MUNICIPIO MOSQUERA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 8278886		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO							
		Día	21	Mes	03	Año	2025	Día	31	Mes	12	Año	2025		
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA PIC		DEPENDENCIA CONVENIO PIC						DIRECCIÓN CALLE 2 2 38							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA				PÚBLICA X	PRIVADA		PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA		MUNICIPIO MOSQUERA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO							
		Día	16	Mes	07	Año	2024	Día	25	Mes	12	Año	2024		
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR PIC		DEPENDENCIA CONVENIO PIC						DIRECCIÓN CALLE 3 2 15							

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA		MUNICIPIO MOSQUERA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	08	Mes	05	Año	2024	Día	08	Mes	09	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL APOYO SALUD PUBLI		DEPENDENCIA 4145. SECRETARIA DE SALUD PUBLICA						DIRECCIÓN CALLE 3 null null					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA		MUNICIPIO MOSQUERA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 8832394		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	04	Mes	04	Año	2016	Día	31	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ACTIVIDADES DE APOYO SALUD PUB		DEPENDENCIA CONVENIO PIC						DIRECCIÓN CALLE 3 2 12 ESTE					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD R.T.S. BAXTER				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS SIN DATO					
DEPARTAMENTO SIN DATO		MUNICIPIO SIN DATO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 5893000		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	11	Año	1999	Día	16	Mes	10	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ENFERMERIA EN U.RENAL		DEPENDENCIA UNIDAR RENAL / UCI						DIRECCIÓN Tv. 23 #97-73					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL CLINICA SAN RAFAEL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.		MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3282300		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	01	Año	1997	Día	30	Mes	10	Año	2001
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICA EN ENFERMERIA		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CALLE 8 17 40 SUR					

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO		NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	9	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	18	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☒ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES.

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Mosquera, Enero 2026

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co



El Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS) otorga el presente:

Certificado de Registro Profesional

A favor de

Diana Maritza Moreno Moreno

Identificado(a) con el número de registro profesional y documento de **identificación:**

N° 52316401

Quien ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley 53 de 1977 y el Decreto 2833 de 1981 para ejercer legalmente en la República de Colombia como profesional de:

Trabajo Social

Otorgado con base al título universitario expedido por:

FUNDACION UNIVERSITARIA MONSERRATE

Fecha de Grado:

Ago. 19, 2023

Autenticidad, Verificación y Vigencia



Inscripción expedida y aprobada por el CNTS mediante la Resolución No.

0475 - 31 de Enero de 2024 - Bogotá D.C.

El registro ante el CNTS como profesional no vence. Debe verificar antecedentes o la autenticidad de los datos, escanee el código QR o visite la web: cnts.gov.co/validarregistro con el NUIP o Número de Identificación.

Elaborado automáticamente por Ejercicio Legalmente
cnts.gov.co/ejerzo

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL - NIT 800005991

Dir.: Calle 78 # 12 A 15, Barrio Espartillal - Localidad Chapinero

Bogotá, D. C. - Colombia

correogeneral@cnts.gov.co

(+57) 320 304 808 20 - (+57) 320 304 8933

Este certificado se expide junto con una copia digital de:

**CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL**



DIANA MARITZA MORENO MORENO
FUNDACION UNIVERSITARIA MONSERRATE
PROFESIONAL EN: TRABAJO SOCIAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: TP. 52316401
FECHA DE REGISTRO: Ene. 10, 2024 **FECHA DE GRADO: Ago. 19, 2023**

TARJETA EXPEDIDA Y APROBADA MEDIANTE
Resolución N°. 0475 - 31 de Enero de 2024 - Bogotá

a) Esta tarjeta digital es una representación oficial del certificado de registro profesional expedido por el Consejo Nacional de Trabajo Social.

b) Se expide en cumplimiento con lo establecido en la Ley 53 de 1977, el Decreto 2833 de 1981 y el Decreto 2106 de 2019.

c) El registro profesional otorgado no vence. Esta tarjeta conserva su validez mientras el registro se mantenga actualizado y vigente o no sea revocado por autoridad competente.

d) Puede verificar la autenticidad del registro escaneando el código QR o ingresando el número de identificación en: cnts.gov.co/validarregistro



**CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL**

Calle 78 N° 12A - 15 TEL: (601) 257 6129 ejerzolegalmente@cnts.gov.co

IMPORTANTE:

El registro ante el **Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS)** como profesional no vence.

VERIFICACIÓN LEGAL:

Pasos

1. Escanear el código QR del certificado digital o visite la web: cnts.gov.co/validarregistro
2. Digitar el NUIP o Número de Identificación del Profesional.
3. Comparar la información entre la web y el certificado.

Para verificar:

- Autenticidad del certificado.
- Vigencia o estado de registro profesional.
- Antecedentes disciplinarios.

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL - NIT 800005991

Dir.: Calle 78 # 12 A 15, Barrio Espartillal - Localidad Chapinero

Bogotá, D. C. - Colombia

correo-general@cnts.gov.co

(+57) 320 304 808 20 - (+57) 320 304 8933



Hospital María Auxiliadora

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - MOSQUERA
NIT. 832.010.436-9

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA

CERTIFICA

Que revisada la documentación que reposa en nuestros archivos se registra que el (la) señor (a) **DIANA MARITZA MORENO MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **52.316.401**, ha suscrito con esta institución las Órdenes de Prestación de Servicios relacionadas a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No 156 de 2016

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA TECNICO EN SALUD PUBLICA PARA EL DESARROLLO DEL P.I.C EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA
PLAZO DE EJECUCION:	NUEVE (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO:	01 DE ABRIL DE 2016
FECHA DE TERMINACION:	15 DE DICIEMBRE DE 2016
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 9.563.400

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No 596 de 2016

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE LA INSTITUCIÓN.
PLAZO DE EJECUCION:	UN (01) MES
FECHA DE INICIO:	01 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2016
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 1.500.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No 209 de 2017

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE LA INSTITUCIÓN.
PLAZO DE EJECUCION:	NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO:	01 DE FEBRERO DE 2017
FECHA DE TERMINACION:	15 DE NOVIEMBRE DE 2017
VALOR DEL CONTRATO:	\$12.600.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No 265 de 2018

OBJETO:	AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL APOYO ADMINISTRATIVO A LA COORDINACION APS Y A LA GESTION PIC SEGÚN ANEXO TECNICO
PLAZO DE EJECUCION:	CINCO (05) MESES Y CATORCE (14) DIAS
FECHA DE INICIO:	13 DE FEBRERO DE 2018
FECHA DE TERMINACION:	31 DE JULIO DE 2018
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 7.800.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No 425 de 2018

OBJETO:	AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL APOYO ADMINISTRATIVO A LA COORDINACION APS Y A LA GESTION PIC SEGÚN ANEXO TECNICO
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO:	01 DE AGOSTO DE 2018
FECHA DE TERMINACION:	15 DE DICIEMBRE DE 2018
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 6.075.000

Calle 3 No. 2-15 Este Teléfono: 8278686 – Urgencias: Calle 2 No. 2-38 Este. Teléfonos: 8932393

Email: Info@esemariaauxiliadora.gov.co
Mosquera – Cundinamarca





Hospital María Auxiliadora

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - MOSQUERA
NIT. 832.010.436-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No 254 de 2019

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DEL PAS APS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA SEGÚN ANEXO TÉCNICO.

PLAZO DE EJECUCION: SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO: 01 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERMINACION: 31 DE AGOSTO DE 2019
VALOR DEL CONTRATO: \$ 10.150.000
ADICION: \$ 5.075.000
PRORROGA: DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No 307 de 2020

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PAS APS EXTRAMURAL.

PLAZO DE EJECUCION: SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO: 02 DE MARZO DE 2020
FECHA DE TERMINACION: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
VALOR DEL CONTRATO: \$ 10.500.000
ADICION: \$ 600.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No 792 de 2020

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO PARA LA EJECUCION DEL PAS APS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA SEGÚN ANEXO TÉCNICO.

PLAZO DE EJECUCION: UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS
FECHA DE INICIO: 22 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACION: 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
VALOR DEL CONTRATO: \$ 4.500.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No 424 de 2021

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO PARA LA EJECUCION DEL PAS APS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA SEGÚN ANEXO TECNICO

PLAZO DE EJECUCION: TRES (3) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS
FECHA DE INICIO: 15 DE MARZO DE 2021
FECHA DE TERMINACION: 30 DE JUNIO DE 2021
VALOR DEL CONTRATO: \$ 8.800.000
ADICION: \$ 400.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No 692 de 2021

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO PARA LA EJECUCION DEL PAS APS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA SEGÚN ANEXO TECNICO

PLAZO DE EJECUCION: DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO: 01 DE JULIO DE 2021
FECHA DE TERMINACION: 31 DE AGOSTO DE 2021
VALOR DEL CONTRATO: \$ 4.600.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No 1057 de 2021

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO PARA LA EJECUCION DEL PAS APS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA SEGÚN ANEXO TECNICO.

PLAZO DE EJECUCION: DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACION: 31 DE OCTUBRE DE 2021
VALOR DEL CONTRATO: \$ 4.600.000

Calle 3 No. 2-15 Este Teléfono: 8278686 – Urgencias: Calle 2 No. 2-38 Este. Teléfonos: 8932393

Email: Info@esemariaauxiliadora.gov.co
Mosquera – Cundinamarca



Nuestro corazón a tu servicio



Hospital María Auxiliadora

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - MOSQUERA
NIT. 832.010.436-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No 1570 de 2021

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO PARA LA EJECUCION DEL PAS APS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA SEGÚN ANEXO TECNICO

PLAZO DE EJECUCION: UN (01) MES Y TRECE (13) DIAS

FECHA DE INICIO: 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

FECHA DE TERMINACION: 31 DE DICIEMBRE DE 2021

VALOR DEL CONTRATO: \$ 3.100.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No 337 de 2022

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO PARA LA EJECUCION DEL PAS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN CUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 018 DE 2021, CELEBRADO CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA.

PLAZO DE EJECUCION: SEIS (06) MESES

FECHA DE INICIO: 18 DE ENERO DE 2022

FECHA DE TERMINACION: 17 DE JULIO DE 2022

VALOR DEL CONTRATO: \$ 13.800.000

PRORROGA: 18 DE JULIO AL 11 DE AGOSTO DE 2022

ADICION: \$ 2.750.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No 760 de 2022

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DIRIGIDAS A VIRUELA SÍMICA Y OTRAS EMERGENCIAS DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL (ESPII), EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SS-CDCTI-709- 2022

PLAZO DE EJECUCION: TRES (03) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS

FECHA DE INICIO: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

FECHA DE TERMINACION: 22 DE DICIEMBRE DE 2022

VALOR DEL CONTRATO: \$ 10.928.084

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No 808 de 2022

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO PARA LA EJECUCION DEL PAS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN CUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 003 DE 2022, CELEBRADO CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA

PLAZO DE EJECUCION: TRES (03) MESES Y CUATRO (04) DIAS

FECHA DE INICIO: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

FECHA DE TERMINACION: 15 DE DICIEMBRE DE 2022

VALOR DEL CONTRATO: \$ 9.800.000

PRORROGA: UN (01) MES

ADICION 1: \$ 385.000

ADICION 2: \$ 1.250.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No 245 de 2023

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO PARA LA EJECUCIÓN DEL PAS DE APS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA SEGÚN ANEXO TÉCNICO.

PLAZO DE EJECUCION: NUEVE (09) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS

FECHA DE INICIO: 03 DE MARZO DE 2023

FECHA DE TERMINACION: 31 DE DICIEMBRE DE 2023

VALOR DEL CONTRATO: \$ 25.300.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No 388 de 2024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA COORDINACION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 006 DE 2024, CELEBRADO CON LA ALCALDIA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.

PLAZO DE EJECUCION: UN (01) MES Y VEINTIUN (21) DIAS

FECHA DE INICIO: 16 DE JULIO DE 2024

FECHA DE TERMINACION: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Calle 3 No. 2-15 Este Teléfono: 8278686 – Urgencias: Calle 2 No. 2-38 Este. Teléfonos: 8932393

Email: info@esemariaauxiliadora.gov.co
Mosquera – Cundinamarca





Hospital María Auxiliadora

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - MOSQUERA
NIT. 832.010.436-9

VALOR DEL CONTRATO:

\$ 4.000.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No 653 de 2024

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA COORDINACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) Y APOYO A LA GESTIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 017 DE 2024, CELEBRADO CON LA ALCALDÍA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

DOS (02) MESES

FECHA DE INICIO:

21 DE OCTUBRE DE 2024

FECHA DE TERMINACIÓN:

20 DE DICIEMBRE DE 2024

VALOR DEL CONTRATO:

\$ 20.250.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No 350 de 2025

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA COORDINACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA ALCALDÍA DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

OCHO (08) MESES

FECHA DE INICIO:

21 DE MARZO DE 2025

FECHA DE TERMINACIÓN:

20 DE NOVIEMBRE DE 2025

VALOR DEL CONTRATO:

\$ 40.800.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No 384 de 2025

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN LA REDACCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADA A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR EL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA E.S.E DE MOSQUERA

PLAZO DE EJECUCIÓN:

UN (01) MES

FECHA DE INICIO:

21 DE ABRIL DE 2025

FECHA DE TERMINACIÓN:

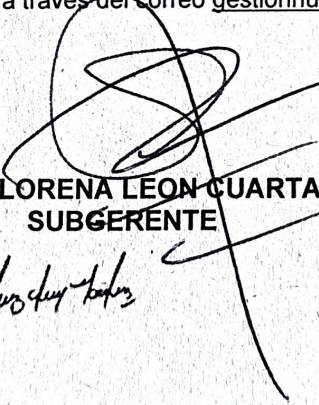
20 DE MAYO DE 2025

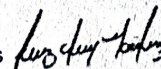
VALOR DEL CONTRATO:

\$ 9.400.000

Para constancia se expide y firma a solicitud del interesado, el día 27 de octubre de 2025.

Para verificar este documento comunicarse a través del correo gestionhumana@esemariaauxiliadora.gov.co


ERIKA LORENA LEÓN CUARTAS
SUBGERENTE

Proyecto y elaboro: Luz Dary Martínez Dueñas 

Calle 3 No. 2-15 Este Teléfono: 8278686 – Urgencias: Calle 2 No. 2-38 Este. Teléfonos: 8932393

Email: info@esemariaauxiliadora.gov.co

Mosquera – Cundinamarca



Nuestra razón a tu servicio